



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 4489 Fecha 24 AGO. 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 164 - 2018-GRC/GA

Callao, 24 AGO. 2018

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-006555 de fecha 23 de marzo de 2017, presentada por el Representante Legal de la Empresa PROFILE CONSULTING GROUP S.A.C.; el Memorando N° 690-2018-GRC/GA, de fecha 11 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 507-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 16 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 252-2017-GRC/GA/OL, de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1869-2017-GRC/GGR-OGP, de fecha 16 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 1098-2017-GRC/GA/OL, de fecha 10 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 943-2017-GRC/GA, de fecha 18 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 01154-2017-GRC/GAJ, de fecha 23 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 970-2017-GRC/GA, de fecha 25 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 243-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 252-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-006555 de fecha 23 de marzo de 2017, presentada por el Representante Legal de la empresa **PROFILE CONSULTING GROUP S.A.C.**, solicita se realice el pago de la Factura N° 0003-0005130 correspondiente a la Orden de Servicio N° 2016-002445, por la suma total de S/ 15,200.00 (Quince Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 507-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 16 de julio de 2018, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorando N° 690-2018-GRC/GA de la Gerencia de Administración, informa que la Orden de Servicio N° 2016-002445 a nombre de la empresa **PROFILE CONSULTING GROUP S.A.C.**, no registra pago alguno durante los ejercicios 2016, 2017 y 2018 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, mediante Memorandum N° 1869-2017-GRC/GGR-OGP, de fecha 16 de mayo de 2017, la Oficina de Gestión Patrimonial, en atención al Memorando N° 252-2017-GRC/GA/OL de la Oficina de Logística, emite el Informe Técnico concluyendo que dicha Oficina cumplió con el proceso que correspondía hasta la recepción del servicio, emitiendo la conformidad de haber recibido el servicio;

Que, mediante Informe N° 1098-2017-GRC/GA/OL, de fecha 10 de agosto de 2017, la Oficina de Logística emite Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con la documentación pertinente para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", solicitando a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva emitir opinión legal determinando si desde el punto de vista jurídico, existen condiciones legales necesarias para



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 4484 Fecha: 27 AGO 2018



proceder al Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **PROFILE CONSULTING GROUP S.A.C.**, por el importe de S/ 15,200.00 (Quince Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, a través del Memorándum N° 943-2017-GRC/GA, de fecha 18 de agosto de 2017, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Memorándum N° 01154-2017-GRC/GAJ, de fecha 23 de agosto de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que estando a la normativa vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso que ocupa, en mérito al Principio de Veracidad, es de la Opinión, que resultaría viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa **PROFILE CONSULTING GROUP S.A.C.**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, mediante Memorándum N° 970-2017-GRC/GA, de fecha 25 de agosto de 2017, la Gerencia de Administración, traslada los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 15,200.00 (Quince Mil Doscientos con 00/100 Soles); para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **PROFILE CONSULTING GROUP S.A.C.**;

Que, mediante el Memorándum N° 252-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite adjunto el Informe N° 243-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 26 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe total de S/ 15,200.00 (Quince Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **PROFILE CONSULTING GROUP S.A.C.**, respecto de la Orden de Servicio N° 2016-002445, por la suma total de S/ 15,200.00 (Quince Mil Doscientos con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como el Requerimiento N° 12016003767; la Factura N° 003-0005130; el Informe del área pertinente, la Conformidad de Recepción de Bienes emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.", corresponde afectarse el reconocimiento de Crédito Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Res. N° 4484 Fecha: 14 AGO. 2018

Que, el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”. Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que “los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;



Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;



Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; y conforme al Numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Gestión Patrimonial, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor de la empresa **PROFILE CONSULTING GROUP S.A.C.**, respecto de la Orden de Servicio N° 2016-002445, por la suma de S/ 15,200.00 (Quince Mil Doscientos con 00/100 Soles), correspondiente a la Factura N° 003-0005130; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 243-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 26 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACC. CENT	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0015	18	2	6	6	1	3	2	15,200





164



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **PROFILE CONSULTING GROUP S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. JUAN GABRIEL SOLIS FRETEL
GERENTE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 4434 Fecha: 24 AGO. 2018